

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una **CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL**, de la señora **"LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL"**, con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional **REDENCION NORMAL**, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio DV0000101-431773 de fecha 12/006/2015, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-15-015466 de fecha 17 de junio de 2015, correspondiente a la señora **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, identificado con cedula de ciudadanía No.33.139.176, quien laboró en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar **DRA. ADANOLIS HERNANDEZ**, certificado consecutivo 18150811 de fecha 31/03/2014, cotizó a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un tiempo de 1.383 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud del señor **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARISO DE CARTAGENA EN LIQUIDACION	01/06/1976	30/01/1978	609	1.383	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	02/02/1979	07/01/1980	340		
	18/01/1980	25/03/1981	433		
	26/03/1981	26/03/1981	1		
CLINICA BLAZ DE LEZO LTDA	01/06/1971	09/10/1971	131	1.408	NACION
CASA DEL NINO	01/04/1974	30/06/1976	322		NACION
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	26/08/1983	21/11/1984	454		NACION
	22/11/1984	22/11/1984	1	2.791	
TOTAL					

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, arroja las siguientes cuotas partes,

EMPLEADOR	DÍAS	VALOR DE FECHA DE CORTE (01/11/1995)
DEPARTAMENTO BOLIVAR	1.383	\$ 7.982.179,00
LA NACION	1.408	\$ 8.126.470,00
BONO TOTAL	2.791	\$ 16.108.649,00

Que revisado el tiempo de servicio del señor **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar un total de 1.383 días.

603
08 SET. 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, de la señora "LORDUY BARRIOS MARIA ISABEL" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

Que del cálculo del bono pensional del señor, **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 16/05/1999
FECHA DE CORTE	: 16/05/1999
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 04/11/1950
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$14.820
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNCION DE BOLIVAR
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 2.791 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.383 DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$16.108.649
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 7.982.179
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 50%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 22/12/2010
CAUSAL REDENCIÓN	: NINGUNA

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento con la cuota parte de bono Pensional de la señora **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 16/05/1999 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$7.982.179, 00) M/CTE**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 16-05-1999 Valor fecha Corte : \$ 7.982.179, 00

Fecha redención o siniestro: 22/12/2010. Valor fecha Corte : \$ 21.363.220.84

Que este valor se actualiza a fecha de resolución. El FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET, actualizará el valor a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, Ley 1314 de 1999, y los decretos reglamentarios 1748/95, 1714/97, 4937/09, 1513/98, 3798 de 2003, y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$27.347.000, 00) M/CTE**, cuyo beneficiaria es la señora **LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL**, identificado con la cedula de ciudadanía No.33.139.176, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un Cupón de BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención,(22/12/2010) y actualizado a fecha resolución, lo cual deberá ser actualizado a fecha de pago por parte del FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET.

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET - BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta corriente del fondo de Pensiones y cesantías PROTECCION S.A., cuenta No.599-089004- 03 de BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0 en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL, FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de LINA MARCELA VALENCIA GOMEZ, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaria de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

ARTICULO SEXTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

ARTICULO SEPTIMO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PROTECCION, y con el señor LORDUY DE BARRIOS MARIA ISABEL, identificado con la C.C.No.9.080.294.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

08 SET 2016


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales